

SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 272-X-2025 c/Agdo. 4364/2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8143/2025.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 40° a 45° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003) y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese el pago de la Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene (TISSH) al **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO** dependiente de la entidad religiosa Hijas de María Santísima del Huerto, C.U.I.T. N° 30-67148891-8, por el Período 2024 (Total), ubicado en Calle San Martín N° 569 del Barrio Centro de esta Ciudad, por tratarse de una entidad religiosa.-

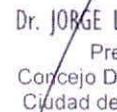
ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-
SALA DE SESIONES, jueves 29 de mayo de 2025.-

Transcribió <i>deco</i>
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy